

## R E S U E L V E

PRIMERO: Cancelar la acreditación del Laboratorio que la empresa TRADING de Ingeniería S.A. tiene en Badajoz, C/ Cocotero, 2, en el área de Hormigón en Masa (HC).

SEGUNDO: Inscribir dicha cancelación en el registro general de laboratorios acreditados.

TERCERO: Publicar la cancelación de dicha acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 1995.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

## V. A n u n c i o s

**ANUNCIO de 16 de marzo de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a doña Mercedes Martín Rufo.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente S01448 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D.ª MERCEDES MARTIN RUFO, cuya última vecindad conocida la tuvo en MONTERRUBIO DE LA SERENA (BENQUERENCIA, 20) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D.ª MERCEDES MARTIN RUFO por 1.250.000 ptas. con Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz el 31 de julio de 1992, con vencimiento final el 31 de julio de 1997, debiendo la interesada proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 32.566 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de octubre de 1994.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de ptas., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titu-

lar la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/. Paseo del Guadiana s/nº, 06800 Mérida.

Mérida, 16 de marzo de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de explotación de campamento público de turismo de Talarrubias**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 10 de marzo de 1995, se ha adjudicado el contrato de explotación del CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE TALARRUBIAS, a la

empresa ALANDRE, S.L., por el precio de 700.000 ptas. anuales como canon fijo, más el importe resultante de aplicar el 10% sobre el resultado de cada ejercicio económico.

Mérida, 21 de marzo de 1995.—El Secretario General Técnico, SE-BASTIAN MURILLO CRUZ

**ANUNCIO de 7 de febrero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005770-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE MIRABEL, CASAS DE MILLAN Y SERRADILLA, con domicilio en Mirabel, Plaza Mayor, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Abastecimiento de Aguas a Casas de Millán.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Casas de Millán.  
Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio acero. Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,065.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: 1.  
Crucetas: Rectas.  
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Paraje «El Risco», en el T.M. de Casas de Millán.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 13,200 / 380,000 / 220,000.  
Potencia total en transformadores en KVA.: 315.  
Emplazamiento: Casas de Millán. Paraje «El Risco», en el T.M. de Casas de Millán.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION**

Tipo: Aérea. Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,140.

Voltaje: 380 / 220.

Potencia en KW.: 252.

Abonados previstos: 1

Presupuesto en pesetas: 4.468.802.

Finalidad: Abastecimiento de aguas a Mirabel, Casas de Millán y Serradilla.

Referencia del Expediente: 10/AT-005770-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

**ANUNCIO de 20 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Especial Complementaria del Area de Admisibilidad Industrial-8, del Vigente Plan General de Ordenación Urbana.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el Plan Especial Complementario del Area de Admisibilidad Industrial-8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (correspondiente a terrenos ubicados en la Ctra. N-V, junto a Piscifactoría), presentado por D. Francisco Domínguez Manceño y redactado por el Arquitecto, D. Alejandro M. Ramos Santin. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, así como que las condiciones complementarias de la edificación serán las siguientes:

—Parcela mínima: 11.000 m<sup>2</sup>.

—Edificabilidad: 0.40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre superficie bruta.

—Altura máxima: 7.50 m.

—Superficie edificable en segunda planta: 20% de la edificación; resto en una planta.

—Fondo máximo edificable: 156.30 mts.

—Retranqueo a linderos: 10.00 m.

Badajoz, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.